



REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO Y ACCESO

RAMO VI (CDI)

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las Reglas de Operación, cuyas localidades hayan sido apoyadas con obras pactadas en los acuerdos de coordinación o instrumentos jurídicos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

- I)** Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios. En el caso de obras de agua potable y saneamiento, la Responsable del programa deberá informar a la comunidad que dichas obras tienen un costo de operación, lo cual deberá constar en acta de asamblea firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida;
- II)** Tener un proyecto ejecutivo;
- III)** Tener designada la dependencia ejecutora;
- IV)** Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
- V)** Contar con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.